

Villa Santa Rosa, 19 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 093/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 18 de diciembre de 2025, la Ordenanza N° 1204/2025 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo N° 69 de la Ley 8102, sustituido por la Ley N° 8864, el presupuesto municipal prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos, dentro de los que deberá tenerse en cuenta las retenciones fijadas por convenios con la Provincia, fija el número de agentes públicos y explicita los objetivos que deben ser cuantificados cuando la naturaleza de los mismos lo permitan;

Que el Departamento Ejecutivo ha plasmado en el presupuesto los objetivos de su acción de gobierno que refieren a mantener los niveles de apoyo y contención en aspectos sociales dirigidos a los sectores de la población que precisan que el Municipio haga su seguimiento de su desarrollo como grupos familiares que aseguren el bienestar de las próximas generaciones, como así también, de los objetivos de la acción de gobierno de este Departamento Ejecutivo, plasmados en el presupuesto, refieren a mantener los niveles de apoyo en los aspectos sociales dirigidos a un sector de la población que requiere que el Estado Municipal haga su seguimiento de su desarrollo como grupos familiares que aseguren el futuro de las generaciones venideras, catalizar



acciones de mejora para la vida de las personas mayores, como así también proporcionar a nuestra Villa de las obras de infraestructura que aseguren el desarrollo sostenible de la misma;

Que para alcanzar estos objetivos, se debe hacer frente a un escenario económico y financiero incierto, vulnerable, consolidar la solvencia fiscal, trabajando con transparencia y discreción en el uso de los recursos;

Que dicha solvencia permitirá diseñar una estructura interna que permita atender los requerimientos de los vecinos en un marco de estricta economía y uso eficiente de los recursos, asegurando el adecuado funcionamiento de la administración y de la prestación de los servicios a su cargo;

Que en el presupuesto para el ejercicio 2026 se han previsto los incrementos de los tributos municipales para el año próximo, en consecuencia, se prevé un incremento en el nivel de gastos, acorde al aumento previsto en los ingresos, continuando con una política de gasto público compatible con los resultados fiscales;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios Nº 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA


DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Nº 1204/2025 – Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2026.



Artículo 2º) COMUNÍQUESE de la presente Ordenanza al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Santa Rosa y elévese copia para su conocimiento.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


AICHELI FERNANDO NICOLAS
Sedr. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Villa Santa Rosa




KIEFFER ELVIO DANTEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA